



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
'ACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 277 -2015-MPH/A

Ayacucho, 16 Abr. 2015

VISTO:

El Informe N° 052-2015-MPH/17.18/SVP, de fecha 07 de abril del 2015, sobre la APROBACION de la "DIRECTIVA INTERNA DE PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA EL AÑO FISCAL 2015", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de las Municipalidades, Ley No. 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley No. 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del título IV, sobre descentralización;

Que, habiéndose aprobado la Ley N° 30281, "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015", y aprobado el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial de Huamanga para el Año Fiscal 2015, mediante Resolución de Alcaldía N° 1023-2014-MPH/A de fecha 22 de diciembre de 2014 y la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto - Ley 28411, en el que dispone la Programación de Compromisos Anual (PCA) como un instrumento de programación del gasto público de corto plazo por toda fuente de financiamiento, que permite compatibilizar la programación de caja de ingresos y gastos, con la real capacidad de financiamiento para el Año Fiscal, en el marco de la disciplina fiscal y el Marco Macroeconómico Multianual;

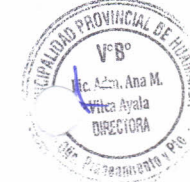
Que, en el Artículo 1° del Título Preliminar de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que "El presupuesto del Sector Público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos a asignar de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente";

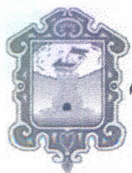
Que, teniendo por objetivo general, Establecer las normas técnico operativo para la ejecución y evaluación del Plan de Acción, a fin de establecer las disposiciones para la adecuada ejecución de los recursos orientados a las actividades y/o proyectos asociados al cumplimiento de metas y objetivos institucionales establecidos por el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal en el marco de lo establecido por la Ley N° 29332, "Ley que Crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal" y el Decreto Supremo N° 033-2015-EF. Es necesario, formular una Directiva que establezca la programación ejecución y evaluación de los planes de acción para el cumplimiento de las metas de Plan de Incentivos de la Municipalidad Provincial de Huamanga, para el año fiscal 2015;

Que, estando las consideraciones expuestas, y en mérito a las atribuciones conferidas por el Artículo 27° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la DIRECTIVA N° 002-2015-MPH/17, "DIRECTIVA INTERNA DE PROGRAMACIÓN EJECUCIÓN Y EVALUACIÓN DE LOS PLANES DE ACCIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS METAS DE PLAN DE INCENTIVOS A LA MEJORA DE LA GESTIÓN Y MODERNIZACIÓN MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA, PARA EL AÑO FISCAL 2015", compuesta por 24 Artículos y 5 anexos que forma parte del presente Acto Resolutivo.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
'ACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el cumplimiento de la Directiva que forma parte de la presente Resolución es de responsabilidad de los órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga, relacionados con la aplicación de la presente directiva.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, implementen su aplicación de la presente directiva.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia Municipal, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas y demás Órganos Estructurados de la Municipalidad provincial de Huamanga conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE



A

